



Reglamento de Beca de Alimentación Centro de Familias Colegio San Ignacio

Presentación

En el espíritu de San Ignacio de Loyola, nuestro colegio busca formar personas íntegras, conscientes de la realidad y comprometidas con el bien común. La Beca de Alimentación nace de la convicción de que una adecuada nutrición es fundamental para el desarrollo académico y personal de nuestros estudiantes. Por ello, ofrecemos este apoyo a las familias que más lo necesitan, con el fin de garantizar que ningún alumno o alumna vea limitado su potencial por dificultades económicas.

Este reglamento establece las normas, criterios y procedimientos para la asignación y mantenimiento de la Beca de Alimentación, siempre en un marco de transparencia, equidad, corresponsabilidad y profundo respeto por la dignidad y privacidad de cada familia.

1. Objetivos de la Beca

- **Apoyar** a estudiantes en situación de vulnerabilidad económica, contribuyendo a su bienestar y rendimiento escolar.
- **Asegurar** que los recursos destinados a alimentación lleguen a quienes realmente los necesitan, mediante un proceso objetivo y verificable.
- **Fomentar** el uso responsable del beneficio, entendiendo que es un apoyo solidario que debe ser aprovechado de manera constante.
- **Promover** la participación en la comunidad, valorando el compromiso de las familias con la vida del colegio.

2. Requisitos para postular

Podrán postular a la Beca de Alimentación las familias de estudiantes regulares del Colegio San Ignacio que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser apoderado/a del estudiante para el cual se solicita el beneficio.
- Presentar la documentación que acredite la situación económica del grupo familiar, de acuerdo con lo solicitado en el formulario del proceso de postulación.
- La documentación entregada debe ser fidedigna, veraz y comprobable. El Centro de Familias se reserva el derecho de solicitar antecedentes complementarios si lo estima conveniente, siempre velando por el respeto y la dignidad de las personas.

3. Criterios de evaluación

La selección de los beneficiarios se realizará mediante un proceso objetivo, basado en los siguientes criterios, aplicados en orden de prioridad:

1. **Situación socioeconómica del grupo familiar** (ingresos, número de integrantes, condiciones de vivienda, salud, etc.).
2. **Cargas familiares** y situaciones especiales (enfermedad crónica, discapacidad, desempleo, etc.).
3. **Pertenencia y participación en el Centro de Familias:** Se priorizará a aquellas familias que se encuentren formalmente afiliadas al Centro de Familias del Colegio San Ignacio, y con sus cuotas al día, entendiendo que esta participación refleja un compromiso activo con la comunidad educativa y la corresponsabilidad en la formación de sus hijos e hijas. La acreditación de esta condición se comprobará con la revisión de la base de datos con las familias que estén con sus pagos al día de la cuota de membresía.
4. **Compromiso y participación** de la familia en otras instancias de la vida escolar (reuniones de apoderados, actividades formativas, encuentros pastorales, etc.).
5. **Antecedentes académicos y de convivencia** del estudiante (no se exige excelencia, pero sí una actitud positiva hacia el aprendizaje y la comunidad).

Cada postulación será evaluada por una comisión conformada por miembros del directorio del Centro de Familias, del equipo de formación, pastoral y de la administración del colegio. Los resultados serán comunicados de manera personal y confidencial a cada familia.

3.1. Compromiso con la privacidad y protección de datos personales

El Centro de Familias del Colegio San Ignacio, en coherencia con su compromiso con la dignidad de la persona, declara y garantiza lo siguiente respecto de la información recabada en este proceso:

- **Confidencialidad absoluta:** Todos los antecedentes económicos, personales y familiares entregados por los postulantes serán tratados con estricta confidencialidad. El acceso a esta información estará limitado exclusivamente a los miembros de la comisión evaluadora y al personal administrativo directamente involucrado en la gestión de la beca, quienes están sujetos a un deber de reserva.
- **Uso exclusivo:** Los datos proporcionados serán utilizados única y exclusivamente para los fines de evaluación, asignación y seguimiento de la presente Beca de Alimentación. En ningún caso serán compartidos, transferidos o utilizados para propósitos distintos sin el consentimiento explícito de la familia.
- **Finalidad legítima y proporcionalidad:** Solo se solicitarán aquellos datos estrictamente necesarios para acreditar la situación económica y familiar, así como

la pertenencia al Centro de Familias, evitando requerir información impertinente o desproporcionada.

- **Derechos de las familias:** Se reconoce a los titulares de los datos el derecho a acceder, rectificar y cancelar la información proporcionada, así como a oponerse al tratamiento de la misma, cuando corresponda, conforme a la legislación vigente (Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada).
- **Medidas de seguridad:** El CFSI adoptará las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Este compromiso busca construir una relación de confianza, asegurando que el proceso de postulación se desarrolle en un ambiente de respeto, resguardando siempre la intimidad y los derechos de cada familia.

4. Proceso de postulación

1. **Convocatoria:** Se publicarán las fechas de postulación a través de los canales oficiales del Centro de Familias y del Colegio (circulares, página web, etc.).
2. **Entrega de antecedentes:** Los apoderados deberán completar un formulario de postulación y adjuntar la documentación requerida, que incluye:
 - Certificados de ingresos, declaraciones juradas, informes sociales u otros que acrediten la situación económica.
 - Certificado de afiliación vigente al Centro de Familias (en caso de estar afiliados y desear hacer valer este criterio de priorización).
3. **Análisis y evaluación:** La comisión revisará cada caso aplicando los criterios establecidos en el punto 3, y podrá solicitar información adicional si es necesario, siempre dentro del marco de respeto y confidencialidad señalado.
4. **Comunicación de resultados:** Se informará a las familias seleccionadas y se establecerá un plazo para aceptar el beneficio.

5. Obligaciones de los beneficiarios

Quienes reciban la Beca de Alimentación se comprometen a:

- **Hacer uso constante del beneficio.** La beca consiste en la entrega diaria de alimentación durante la jornada escolar. Se espera que el estudiante asista regularmente y aproveche este apoyo.
- **Justificar inasistencias.** En caso de que el estudiante falte a clases por más de 10 días hábiles en un mes, el apoderado deberá presentar una justificación por escrito (certificado médico, comunicación formal) ante la dirección del colegio.
- **Mantener una comunicación fluida** con el colegio, informando cualquier cambio significativo en la situación familiar que pudiera afectar la continuidad del beneficio.
- **Cuidar y valorar** el servicio de alimentación, respetando las normas del Casino y promoviendo un ambiente de sana convivencia.
- **Mantener vigente su compromiso** con la comunidad, lo que incluye, para quienes fueron priorizados por su afiliación, mantenerse activos en el Centro de Familias durante el periodo de disfrute de la beca.

6. Pérdida y reasignación de la beca

La Beca de Alimentación podrá ser revocada en los siguientes casos:

- **Falta de uso injustificado:** Si el estudiante no hace uso del beneficio por más de 10 días hábiles dentro de un mes, sin una justificación válida y presentada oportunamente, se entenderá que no está aprovechando el apoyo y se procederá a la pérdida de la beca.
- **Entrega de información falsa o incompleta** en el proceso de postulación o durante la vigencia del beneficio.
- **Cambio en la situación económica** que haga que la familia ya no cumpla con los criterios de vulnerabilidad.
- **Pérdida de la calidad de afiliado al Centro de Familias**, en el caso de aquellos beneficiarios que fueron priorizados por esta condición, salvo que existan razones de fuerza mayor debidamente justificadas.
- **Incumplimiento grave** de las normas de convivencia escolar o del reglamento interno.

En caso de pérdida de la beca, el cupo será reasignado a otro estudiante que cumpla con los requisitos y se encuentre en lista de espera, siguiendo el mismo orden de prioridad establecido en la evaluación inicial.

7. Disposiciones finales

- Este reglamento podrá ser modificado por la directiva del Centro de Familias, previa comunicación a la comunidad educativa, con el fin de mejorar el proceso y adecuarlo a las necesidades reales.
- Cualquier situación no prevista en este reglamento será resuelta por la comisión de becas, en concordancia con los valores y principios del Colegio San Ignacio y el ordenamiento jurídico vigente.
- La Beca de Alimentación es un gesto de solidaridad y fraternidad que nos invita a todos a ser responsables y solidarios. Confiamos en que las familias harán un uso honesto y comprometido de este beneficio, contribuyendo así a formar una comunidad más justa y unida.